

AJUSTE AL **MANUAL DE SERVICIOS** **DE FINAGRO**

→ FINAGRO informa que a partir de la fecha:

Se modifica el **capítulo Once del Título 4, numeral 2**, el cual presenta la asociación de las actividades financiables de la línea

Colombia Agro Produce

manteniendo los destinos habilitados en el sistema **AGROS** para acceder a esta línea especial, en el marco de lo aprobado por el comité administrativo del contrato 2020040 entre el MADR y FINAGRO.



[Ver Capítulo Once del Título 4 del Manual de Servicios](#)



→ Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

